

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual **SE ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES y SE ORDENA CORRER TRASLADO DE CINCO (5) DÍAS A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** (artículos 111, 112 y 113 Ley 1708 de 2014).
54001-31-20-001-2021-00028-08.
RADICACIÓN: 1100160990682019005502 CON DEMANDA DE EXTIN- ED, Fiscalía 39 E.D.
RADICACIÓN FGN: ALEJANDRO DE JESÚS JIMNEZ GONZÁLEZ, GILBERTO SEGUNDO CIFUENTES GONZALEZ, GILBERTO ANTONIO CIFUENTES MURILLO, JOSEFINA AMADO DE PATIÑO, BEATRIZ ELENA PATIÑO AMADO Y OTROS.
AFECTADOS: EXTINCIÓN DE DOMINIO.
ACCIÓN: CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES
TRÁMITE:

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que pone en conocimiento el escrito de solicitud de control de legalidad allegado al correo electrónico del Despacho el 02 de noviembre de 2021, presentado por el **DR. DIGSON HERNEY CAÑAS ORTIZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.094.242.987 de Pamplona y Tarjeta Profesional Número 260.617 del Consejo Superior de la Judicatura, defensor del señor **ALEJANDRO DE JESÚS JIMÉNEZ**, y de acuerdo al aparte final del inciso 2º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas el 15 de marzo de 2021, por la Fiscalía 39 Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, respecto del bien inmueble identificado así:

1.- Matrícula Inmobiliaria **No. 260-30020** y el establecimiento de comercio de matrícula mercantil **No. 260796-1013639987-6**, cuya razón social es: **“TODO A \$1000 \$2000 \$5000 EL GIGANTE DE LA OCTAVA”**.

El Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta – Norte de Santander, ordena que por el medio más eficaz se comunique a los sujetos procesales que se **ADMITIÓ LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES** ya referenciadas, y para el efecto se correrá traslado común a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr desde las 08:00 horas del día miércoles 01 de diciembre de 2021, hasta el día martes 07 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas.

Evacuado el trámite, devuélvase al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez